

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).  
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 19 de Julio.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, salieron ayer tarde para San Sebastián, continuando sin novedad en su importante salud.

**Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta intentada en el día de ayer, en la que se trató del arriendo de los grupos de carnes y líquidos con venta á la exclusiva para el actual ejercicio económico, se anuncia una tercera y última subasta para los diez días siguientes al de aparecer inserto este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, siendo celebrada en la Casa Consistorial á la hora de diez á doce de la mañana, bajo las mismas condiciones estipuladas en el pliego que ha servido en las anteriores, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del oupo total fijado á cada uno de los ramos.

Autillo de Campos 17 de Julio de 1893.—El Alcalde, Emiliano Castellanos.

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

**Relación que se cita en el número anterior.**

(CONTINUACIÓN).

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificad.	de los intereses.	—	á percibir el 25 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
114	Victoriano Grande Rodríguez.	185'93	50'29	236'13	82'64
115	Victoriano Gauua Díaz.	196'88	45'28	242'16	84'75
116	Bernardo Jiménez Morales.	127'92	1'27	129'19	45'21
117	Baltasar Galán Casado.	191'09		191'09	66'88
118	Cristóbal Jiménez Cabrera.	190	51'30	241'30	84'45
119	Domingo González Ramos.	82'36	20'59	102'95	36'03
120	Demetrio González Fernández.	226'79	61'23	288'02	100'80
121	Eulogio García Méndez.	37'36	10'08	47'44	16'60
122	Eusebio Guerrero Pinilla.	90'94	24'55	115'49	40'42
123	Francisco Gómez Freijó.	124'47	16'18	140'65	49'22
124	Hipólito González Miguel.	78'52	19'63	98'15	34'35
125	Inocencio Gómez Moreno.	203'49	54'94	258'43	90'45
126	Ildefonso González Angulo.	10'76	"	10'76	3'76
127	José González Vázquez.	64'46	12'24	76'70	26'84
128	José Gil Gallardo.	147'82	35'47	183'29	64'15
129	José Guerra Lamas.	216'65	12'99	229'64	80'37
130	José Jiménez Amador.	23'83	6'43	30'26	10'59
131	Julian García Méndez.	182'16	49'18	231'34	80'96
132	Manuel Guerra Lacaba.	168	"	168	58'80
133	Manuel Gómez García.	109'47	29'55	139'02	48'65
134	Manuel Gallardo Martín.	193'90	"	193'90	67'86
135	Miguel González España.	60'52	16'84	76'86	26'90
136	Marcelino Gómez Mazo.	155'40	29'52	184'92	64'72
137	Mariano González Hernández.	57'76	15'59	73'35	25'67
138	Pablo González Martín.	189'15	51'07	240'22	84'07
139	Pedro Gabache Aires.	120'64	32'57	153'21	53'62
140	Pedro Gastón Ibáñez.	43'29	11'68	54'97	19'23
141	Pedro Gómez Arce.	128'60	1'23	129'83	45'45
142	Pedro Jiménez González.	182	40'04	222'04	77'71
143	Ramón Gómez Portierra.	216	51'84	267'84	93'74
144	Ricardo González Cabrera.	107'14	21'42	128'56	44'99
145	Urbano González Alamo.	178'08	48'08	226'16	79'15
146	Juan Hernández Rodríguez.	83'84	19'16	102'50	35'87
147	Isidro Hernández López.	104'39	28'18	132'57	46'39
148	Alvaro Herranz Juárez.	168	45'36	213'36	74'67
149	Blas Heredia Rico.	202'16	44'47	246'63	86'82
150	Eusebio Hermoso Sánchez.	77'87	"	77'87	27'25
151	Ceferino Iglesias Fernández.	175'17	5'25	180'42	63'14
152	Baldomero Iribarri Rocafort.	285'13	76'98	362'11	128'78
153	José Isanta Rendé.	208'96	58'41	265'87	92'87

## NOMBRES DE LOS INTERESADOS.

	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificad.	de los intereses.	—	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
154	Antonio Melguizo Morales.	22'73	6'13	28'86	10'10
155	Antonio Miguel Barriga.	73'79	"	73'79	25'82
156	Andrés Martín González.	194'21	52'43	246'64	86'32
157	Antonio Marruedo Lacarta.	46'28	0'46	46'74	16'35
158	Angel Martín López.	66'08	"	66'08	23'12
159	Antonio Monsó Bellera.	217'22	58'64	275'86	96'55
160	Antonio Monserrey Civit.	115'98	31'31	147'29	51'55
161	Vicente Méndez Rodríguez.	143'78	31'63	175'41	61'39
162	Bernardo Megías Parolo.	152'79	4'58	157'37	55'07
163	Cárlos Moreno Martínez.	22'73	4'09	26'82	9'38
164	Estéban Martín Rual.	194'82	44'80	239'62	83'86
165	Francisco Muñoz Muñoz.	77'02	20'79	97'81	34'23
166	Francisco Murias Ibáñez.	236'09	16'52	252'61	88'41
167	Gregorio Martín Sánchez.	76'44	"	76'44	26'75
168	Galo Meléndez Ventura.	249'10	"	249'10	87'18
169	Juan Martín Mellado.	113'52	4'54	118'06	41'32
170	José Martínez González.	325'74	87'94	413'68	144'78
171	Juan Moya Martínez.	192'43	13'47	205'90	72'06
172	José Martín Acero (ó Cerezo).	48'17	13	61'17	21'40
173	Manuel Martín Durán.	252'75	"	252'75	88'46
174	Manuel Martín Mercadal.	199'24	13'94	213'18	74'61
175	Manuel Maceira Gómez.	183'62	"	183'62	64'26
176	Martín Macipe Alfonso.	164	41'28	208'28	72'89
177	Pablo Mayoral San Millán.	22'73	6'13	28'86	10'10
178	Pedro Martín Pérez.	261'01	70'47	331'48	116'01
179	Pedro Moreno Lozano.	154'98	37'19	192'17	67'26
180	Pedro Méndez Pérez.	81'47	0'81	82'28	28'79
181	Serapio Morales Agudo.	107'76	25'86	133'62	46'76
182	Juan Navarro García.	74'80	"	74'80	26'18
183	Juan Navarro Torrijos.	226'53	4'53	231'06	80'87
184	Leandro Navas Fernández.	172'28	17'22	189'50	66'32
185	José Navarro Ruiz.	36'89	5'53	42'42	14'84
186	Juan Navarro Pérez.	187'44	"	187'44	65'60
187	Andrés Novella Flora.	184'48	82'43	226'91	79'41
188	Tomás Núñez Gómez.	234'84	63'40	298'24	104'38
189	Cárlos Arcos Muñoz.	184'31	49'76	234'07	81'92
190	Mariano Oleo Aouña.	46'84	10'30	57'14	19'99
191	Saturnino Octavio Arauza.	237'98	64'25	302'23	105'78
192	Juan Ortega García.	221'08	8'84	229'22	80'47
193	Victoriano Otero Martínez.	131'68	35'55	167'23	58'53
194	Andrés Parrilla Mirallo.	157'54	42'53	200'07	70'02
195	Anselmo Parra Pérez.	136'04	36'73	172'77	60'46
196	Adelaido Palomares Ojeda.	186'79	1'86	188'65	66'02
197	Anselmo Pérez Martín.	81'51	22	103'51	36'22
198	Andrés Pérez Pérez.	283'54	76'55	360'09	126'03
199	Antonio Plata Megías.	180'04	43'20	223'24	78'13
200	Isidoro Peñón Suárez.	136'18	28'59	164'77	57'66
201	Isidro Puigros Meuse.	22'73	0'22	22'95	8'03
202	Claudio Pérez Arnáiz.	127'98	34'55	162'53	56'88
203	Cesáreo Plata Ruiz.	266'82	72'04	338'86	118'60
204	Francisco Paz Ledo.	114'13	30'81	144'94	50'72
205	Francisco Portillo Torrito.	235'89	37'74	273'63	95'77
206	José Puig Figueras.	26'69	7'20	33'89	11'86
207	Julian Portillo Estévez.	55'88	15'08	70'96	24'83
208	José Pérez Pérez.	42'70	11'52	54'22	18'97
209	Manuel Paz Paredes.	50'32	7'04	57'36	20'07
210	Miguel Prieto Garrido.	133'87	29'45	163'32	57'16
211	Pedro Perelló Pérez.	221'67	55'41	277'08	96'97
212	Ruperto Ponce Cebrián.	217'37	58'68	276'05	96'61
213	Simón Pérez Sánchez.	149'42	32'87	182'29	63'80
214	Tomás Pérez Cordero.	45'09	0'45	45'54	15'93
215	Teodoro Prado Rivera.	160'89	33'78	194'67	68'13
216	Francisco Quiñones Piedrafitá.	72'72	"	72'72	25'45
217	Jaime Quintana Pijuán.	182	1'82	183'82	64'33
218	Aquilino Rego Vargas.	155'77	"	155'77	54'51
219	Alejo Pencoño Pérez.	318'29	25'46	343'75	120'31
220	Domingo Rodríguez Romero.	99	12'74	103'74	36'30
221	Eleuterio del Río Martín.	263'97	71'27	235'24	117'33
222	Julio Ruiz Martín.	191'73	32'59	224'32	78'51
223	Francisco Rodríguez Villasante.	174'09	41'78	215'87	75'55
224	Felipe Rodríguez Losado.	61'79	0'61	62'40	21'84
225	Francisco Ramírez Vicente.	78'23	21'12	99'35	34'77
226	Francisco Rodríguez García.	105'03	28'35	133'38	46'68
227	Francisco Rodríguez Martínez.	211'82	38'12	249'94	87'47
228	Gabriel Rabanal Riesco.	186'64	"	186'64	65'32
229	José Rodríguez Molestena.	182	32'76	214'76	75'16
230	José Ramírez Serrano.	92'73	25'03	117'76	41'21
231	José Roura Font.	181'88	49'10	230'98	80'84
232	José Ruiz Tomás.	200'15	40'03	240'18	84'06
233	Juan Reinoso Navajas.	61'29	"	61'29	21'45
234	Manuel Rivas Herrera.	92'97	25'10	118'07	41'32
235	Pedro Requesóns Sanauja.	65'72	15'77	81'49	28'52
236	Roque Ruiz Tornay.	197	39'40	236'40	82'74
237	Ramón Boyo Gascón.	180'16	43'23	223'39	78'18
238	Salvador Rodríguez Lobato.	63'34	17'10	80'44	28'15
239	Simeón Ruiz Frutos.	182'25	43'20	231'45	81
240	Angel Salagre Riego.	309'32	77'33	386'65	135'32

(Se continuará.)

## Ayuntamiento constitucional de Castrillo de Onielo.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante todo el ejercicio de 1892 al 93.

Día 10 de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Gerardo Palacios.

Aprobada el acta de la anterior, se entra en la orden del día y se acuerda: proceder á la formación del oportuno expediente para la renovación de la Junta municipal y satisfacer varios gastos con cargo á la partida de Imprevistos.

Día 10.

Preside el Sr. Palacios.

Se lee y aprueba el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordándose cumplimiento en forma. Se acordó proceder á la reparación de caminos y se aprobó la distribución de fondos del mes actual.

Día 17.

Preside el Sr. Palacios.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se dió lectura de la correspondencia oficial de la última semana y se acordó darla el debido cumplimiento. Se aprobó el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación durante el tercero y cuarto trimestre del año próximo pasado.

Día 24.

Preside el Sr. Palacios.

Cumplido el origen de los artículos 125, regla 2.ª de la vigente ley Municipal, se acordó verificar varios pagos con cargo á los artículos 1.º, 3.º, 9.º y 11 del presupuesto de gastos.

Día 26, extraordinaria.

Preside el de la anterior.

Aprobada que fué aquella, se procedió al sorteo de Vocales asociados que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta municipal, y previas las formalidades prescritas por el capítulo 3.º de la vigente ley Municipal, correspondió á los Señores siguientes: Don Félix Beltrán, D. Gabino del Barrio, D. Nemesio Pérez, D. Modesto Pérez, D. Servando Pérez, D. Bernardino Alonso y D. Pedro Rodríguez, acordándose les participe su correspondiente nombramiento.

Día 28, extraordinaria.

Preside el de la anterior.

Leída y aprobada que fué el acta de la extraordinaria anterior, se procedió á la revisión y censura de las cuentas del Pósito, correspondientes al ejercicio de 1891-92, las cuales fueron aprobadas en la siguiente forma: Cargo en paneras, 598 fanegas de trigo. Data de ídem, igual número de fanegas. Existencia ninguna. Cargo del arca 338 pesetas 30 céntimos. Data de ídem, 232 pesetas 55 céntimos. Existencia 105 pesetas 75 céntimos, suma igual á lo que resulta del acta de arqueo celebrada en 30 de Junio último.

*Día 31.*

Sin efecto por no reunirse suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

*Día 7 de Agosto.*

Preside el Sr. Palacios.

Fué leída y aprobada el acta de la extraordinaria anterior y dada cuenta de la correspondencia oficial de los quince días últimos, se acordó se cumpla cuanto en ella se ordena. Fué presentada y aprobada la distribución de fondos del mes actual. Se acordó nombrar Recaudador para los recargos municipales impuestos sobre las contribuciones territorial é industrial á D. Ambrosio Diezhandino, abonándole como premio de cobranza el 3 por 100. Se acordó remitir al Sr. Administrador de Contribuciones copia del presupuesto de gastos según está ordenado.

*Día 14.*

Preside el Sr. Palacios.

Cumplido en legal forma lo que disponen los artículos 125, regla 2.ª de la ley Municipal, se acordó hacer entrega de los talones por el concepto de municipales al Recaudador nombrado al efecto en la sesión anterior, y satisfacer al Secretario el primér trimestre por el concepto de material de oficina, importante 87 pesetas 75 céntimos.

*Día 21.*

Presidencia del Sr. Alcalde.

Cumplidos los requisitos reglamentarios indispensables antes de entrar en la orden del día, se entró en ella acordando tomar las debidas precauciones al objeto de evitar el contagio de la enfermedad variolosa que actualmente padece el ganado lanar de Vertabillo.

*Día 28.*

Habiendo practicado las operaciones necesarias para entrar en la orden del día, se entra y en ella se acuerda: 1.º Acusar recibo del *Boletín Oficial* correspondiente al 25 del actual. 2.º Hacer un pedido en casa del Sr. Herrán de la modelación y libros de contabilidad necesarios al Pósito de esta villa, cuyo importe se satisfará con cargo á los fondos de dicho Establecimiento. 3.º Proceder al nombramiento de Guardas de viñas; y 4.º Que se satisfaga el 20 por 100 de Propios correspondiente al segundo semestre del año últimamente vencido.

*Día 4 de Setiembre.*

Preside el Sr. Palacios.

Prévias las formalidades que se han guardado en las sesiones anteriores, se consideraron en la presente y se entró en la orden del día acordando señalar la Sala de Sesiones como local donde han de verificarse las elecciones próximas de Diputados provinciales; fijar edictos avisando á los deudores al Pósito para que reintegren sus descubiertos en el término de diez días si no quieren sufrir la acción ejecu-

tiva, y citar á la Junta de Sanidad para dar cumplimiento á lo que referente al ramo dispone el *Boletín Oficial* número 49, correspondiente al 30 de Agosto último.

*Día 11.*

Ocupada la Corporación en las elecciones de Diputados provinciales no se celebró la ordinaria correspondiente á este día.

*Día 18.*

Presidencia del Sr. Palacios.

Aprobada que fué el acta de la sesión últimamente celebrada, se acordó se proceda por la Comisión respectiva á la formación del repartimiento de roturaciones arbitrarias, para que una vez aprobado se proceda por el Depositario á su recaudación.

*Día 25.*

Preside el Sr. Palacios.

Se lee y aprueba el acta de la anterior, y sin asuntos de importancia que tratar se levantó la sesión.

*Día 27, extraordinaria.*

Preside el Sr. Palacios.

Dada lectura de la anterior, se aprobó. Dáse cuenta del expediente instruido por esta Alcaldía contra D. Joaquín Hernández, Recaudador que fué del impuesto de consumos y otros arbitrios de este Municipio y Secretario del mismo, entre otros años en el de 1889-90, sobre cierta cantidad que resulta cobrada de exceso en el reparto de consumos de dicho año, cuya cantidad no resulta estar ingresada en arcas ni declarada en forma alguna por dicho Sr. Hernández, quien hallándose presente, manifestó, que efectivamente dicho reparto contiene mil y pico de pesetas de exceso, cuya cantidad ha recaudado, pero que las tiene ingresadas en arcas municipales parte de dicha suma y el resto se las ha entregado á cuatro Concejales de dicho año para que las conserven en su poder con el carácter de depósito, por no ofrecer seguridades la arca de fondos, todo según comprueba con la documentación que en el acto exhibe.

Examinados por varios individuos de la Corporación dichos documentos, resultó que efectivamente tiene distribuída entre cuatro Concejales la suma de quinientas ochenta y seis pesetas, pero que el resto no dice ningún documento lo haya ingresado en arcas municipales, cuyos documentos, á juicio de la presidencia, no llenan el objeto que se pretende, que es el de precisar la cantidad que ingresó en arcas dicho Sr. Hernández en mentado año por el concepto de recargo impuesto sobre el ramo de consumos, cosa que no puede determinarse en manera alguna con tales documentos, puesto que en uno mismo tiene cantidades por cuatro y cinco conceptos muy distintos uno á otro, sin precisar cuánto por cada concepto, por cuyo motivo acordaron, que inmediatamente reintegren en arcas

municipales los Sres. Concejales aludidos por el Sr. Hernández, la cantidad que cada uno tiene recibida y que del resto ó diferencia se continúe el expediente contra mentado Recaudador, que actualmente es el responsable hasta tanto lo ingrese en arcas ó en otro caso pruebe documentalmente su justa inversión. Promuévese un ligero incidente entre el Concejal D. Santiago R. Flores y la presidencia sobre si al acto se le dá un alcance que no determinan las cédulas citatorias ó nó, el cual queda resuelto en favor de la presidencia que sostiene ajustarse la sesión á lo que para tal objeto se celebra.

*Día 2 de Octubre.*

Fué leída y aprobada el acta de la extraordinaria anterior, y dada cuenta de la correspondencia oficial, se acordó darla el debido cumplimiento. Se acordó comprar una medida, media fanega nueva y potable para recibir y entregar los granos del Pósito, por hallarse según expone la Comisión del ramo bastante deteriorada la que hoy existe, la cual habrá de venderse en pública subasta. El Sr. Regidor Síndico manifestó que había examinado las 61 fanegas 24 cuartos de trigo existente en paneras del Pósito con el objeto de proceder á su venta para el arreglo de las paneras de dicho Establecimiento, cuyas existencias las encontró en mal estado, sin duda alguna debido al mucho tiempo que hace se hallan en paneras, y puesto que ya hace más de dos años que se instruyó y elevó al Sr. Ministro de la Gobernación el oportuno expediente para obtener la correspondiente autorización para su venta é inversión, sin que hasta la fecha se tenga noticia del estado de dicho expediente, entiende que dichas existencias debe procederse á darlas salida en el próximo repartimiento de sementera, con lo cual se habrán logrado dos fines en favor del Establecimiento; primero que dichos granos produzcan la correspondiente crez, y segundo no dar lugar á que estos desmerezcan para su venta de un año para otro. Discutido el asunto suficientemente, acordaron, de acuerdo con la proposición del Sr. Regidor Síndico, se proceda á unir dichas existencias con los ingresos del actual año, todo lo cual se procederá á su reparto como en años anteriores. Fué presentada y aprobada la distribución de fondos del mes actual.

*Día 9.*

Preside el Sr. Palacios.

Cubiertas las formalidades reglamentarias, se entró en la orden del día por lectura de la disposición 5.ª de la instrucción de 25 de Mayo de 1880 y reglas 13, 14 y 15 de la Real cédula de 2 de Julio de 1792, que tratan sobre la forma de proceder al reparto de granos del Pósito, se acordó se proceda al reparto de di-

chos granos, ateniéndose la Comisión á dichas reglas.

*Día 16.*

Preside el Sr. Palacios.

Abrese con las mismas formalidades que las anteriores y se acuerda conceder trigo del Pósito á varios labradores que lo tienen solicitado. Presentadas las cuentas municipales de 1888-89 y 89-90 se acordó pasen al Sr. Regidor Síndico á los efectos del art. 160 de la vigente ley Municipal.

*Día 30.*

Preside el de la anterior y abierta en igual forma se dió cuenta de haber obtenido esta Corporación las correspondientes licencias de pastos y leñas para su disfrute; y se acordó pase el Concejal Sr. Mauricio Nieto á recoger las cédulas personales del actual ejercicio á la Administración de Contribuciones. Se declaró responsable en concepto de directamente á D. Joaquín Hernández, Secretario y Recaudador de arbitrios que fué de esta villa, de la cantidad de 518 pesetas 60 céntimos, en virtud de expediente instruido contra el mismo sobre cierta cantidad recaudada de exceso en el reparto de consumos de 1889-90, en cuyo expediente tiene emitido su parecer y dictamen el Sr. Regidor Síndico, haciéndoselo así saber al interesado Sr. Hernández.

*Día 5 de Noviembre, extraordinaria.*

Preside el Sr. Palacios.

Abierta en forma reglamentaria se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales de los ejercicios de 1888-89 y 89-90. Dada lectura del informe emitido por el Sr. Regidor Síndico, acordaron estar en completa conformidad con dicho dictamen, y que se exponga al público por término de quince días, acompañadas de la documentación justificativa para conocimiento del vecindario, pasados los cuales pasarán á la Junta municipal.

*Día 6.*

Preside el Sr. Palacios y abierta que fué en legal forma, se acordó conceder trigo del Pósito á varios labradores que lo tienen solicitado. También se acordó conceder 50 céntimos diarios, por espacio de ocho días, al pobre Pedro Pérez, en concepto de socorro domiciliario.

*Día 13.*

Preside el Sr. Palacios.

Cubiertas que fueron las formalidades necesarias, se abrió y entró en la orden del día por lectura de una instancia remitida á esta Alcaldía por el Gobierno civil de esta provincia con atenta comunicación, en la que se ordena se informe dicha solicitud por esta Alcaldía, cuya solicitud ha sido elevada á su Autoridad por D. Joaquín Hernández, Secretario que fué de esta villa, en la cual solicita se revoque por el Sr. Gobernador un decreto dictado por esta Alcaldía en el ex-

pediente que contra dicho Sr. Hernández se instruye por defraudación de fondos, en el que se le hace responsable de 518 pesetas 60 céntimos, acordando se informe dentro de quinto día con lo que haya sobre el particular. Se acordó se proceda á la formación del oportuno expediente para la venta de 12 fanegas 20 cuartillos de trigo procedentes del Pósito de esta villa, para atender á los gastos del Establecimiento.

*Día 14, extraordinaria de la Junta municipal.*

Nombrando una Comisión para que examine y emita su dictamen en las cuentas municipales de 1888 al 89 y 89-90, compuesta de D. Modesto Pérez y D. Gabino del Barrio.

*Día 20.*

Preside el Sr. Palacios.

Aprobada que fué la anterior, se acordó abonar varias cantidades con cargo á los diferentes artículos del presupuesto vigente.

*Día 21, extraordinaria de la Junta municipal.*

Presidencia del Vocal D. Modesto Pérez.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se procedió á la censura y definitiva votación del dictamen emitido por la Comisión en las cuentas municipales de 1888-89 y 89-90. Examinadas que fueron por los Señores de la Junta y enterados minuciosamente del referido dictamen, fué éste aprobado por unanimidad, como en el mismo se indica, ó sea en las primeras un cargo de 9.499 pesetas 71 céntimos; data 9.496 pesetas 85 céntimos; resultando un alcance á favor de los fondos de 2 pesetas 86 céntimos; y las segundas un cargo de 9.072 pesetas 70 céntimos y la data de 8.491 pesetas 03 céntimos, resultando una existencia de 581 pesetas 67 céntimos.

*Día 27.*

Preside el Sr. Alcalde.

Abierta con las operaciones preliminares de reglamento, se entra en la orden del día y se procede á practicar una liquidación con el actual Recaudador de arbitrios Don Gerardo Palacios del cargo y data habido durante el ejercicio económico de 1891 92 y su período de ampliación, por el concepto de pastos, leñas y retribuciones, de la cual resultó lo siguiente: cargo 3.367 pesetas; data 3.237 pesetas; resultando un alcance á favor del Municipio de 130 pesetas, las cuales se hallan en talones pendientes de cobro, acordando pasen al adicional. Se acordó se proceda á la formación de suertes de leñas.

*Día 4 de Diciembre.*

Preside el Regidor de primer voto D. Isidro Cavero.

Fué leída y aprobada el acta de la anterior, y presentada por la Secretaría la distribución de fondos del mes actual se aprobó en todas sus partes. Sin más asuntos de importancia de que tratar, se levantó la sesión.

(Se continuará.)

## ADMINISTRACIÓN DE IMPUESTOS Y PROPIEDADES DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

### Primera decena del mes de Agosto de 1893.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazas.	Fecha del remate			Fecha del vencimiento			Importe		Libro y folio de la cuenta.	
							Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	Pesetas.	Cts.		
D. Elías Sánchez Valiente.	Palencia.	Urbana.	Estado.	13150	Palencia.	16	30	Abril.	1878	6	Agosto.	6	37	10	15	2
Ignacio García.	Villoldo.	Rústica.	Clero.	2148 al 2195	Bustillo del Páramo.	9	6	Junio.	1885	7	"	7	38	"	19	40
El mismo.	Idem.	"	"	2195 al 2210	Idem.	9	6	"	"	7	"	7	57	"	19	41
León Ibañez.	Villobilla.	"	"	2068 al 2079	Idem.	9	30	Mayo.	"	8	"	8	50	"	19	42
El mismo.	Idem.	"	"	2104 al 2112	Idem.	9	9	Junio.	"	8	"	8	61	"	19	43
El mismo.	Idem.	"	"	2074 al 2098	Idem.	9	9	"	"	8	"	8	110	"	19	44
El mismo.	Idem.	"	"	2100 al 2128	Idem.	9	9	"	"	8	"	8	57	"	19	45
Vicente Fernández.	Bustillo del Páramo.	"	"	1998 al 2009	Idem.	9	30	Mayo.	"	8	"	8	39	"	19	47

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 é instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los señores Alcaldes de la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.  
Palencia 18 de Junio de 1893.—El Administrador, Antonio López.

### Ayuntamiento constitucional de Villodrigo.

Don Baldomero Ugarte, Alcalde en cargo, por ausencia del propietario, de esta villa de Villodrigo.

Hago saber: Que al día siguiente de transcurridos los diez en que aparezca el presente anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y hora de diez á doce de la mañana, se procederá en la Casa Consistorial á la segunda subasta en venta á la exclusiva de las especies de líquidos y carnes de este término municipal para el año económico de 1893 á 94, por falta de resultado de la primera, bajo el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total de las especies arrendables citadas, comprendiendo los recargos autorizados, es el de 665 pesetas 28 céntimos, tipo mínimo para la subasta.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura es el 2 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta expresado, pudiendo ésta depositarse por cualquiera de los medios que autoriza el art. 50 de reglamento del ramo.

Que los precios á que podrá vender las especies referidas el arrendatario serán los que debidamente acordados por el Ayuntamiento se hallan en el respectivo pliego de condiciones.

Que no será admisible postura alguna que no cubra el importe fijado como tipo mínimo de subasta y que ésta se adjudicará á favor del que resulte mejor postor, ó que más beneficie los intereses del vecindario, según el art. 76 del reglamento de 21 de Junio de 1889.

Villodrigo 18 de Julio de 1893.—Baldomero Ugarte.—El Secretario, Francisco Calvo.

### Anuncios particulares.

#### LIMPIA EN VENTA.

La persona que desee comprar una magnífica limpia para un molino maquilero puede pasar á verla y tratar con su dueño, residente en el molino de Presencio, provincia de Burgos, á dos leguas de la estación de Villaquirán. Esventila ó trabaja por hora doce fanegas de cereales, teniendo antes de entrar éstos en el batidor un ventilador para quitar el tizón ó niebla que los ennegrece.

Tan solo ha trabajado dos años y su dueño la retira por tomar otra de más fuerza, su precio sumamente económico.